

**RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE CONSTRUCCION PRESA DE MONTE GRANDE.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el pasado 13 de Febrero del presente año 2014, el Señor Presidente de la República, Licenciado Danilo Medina, encabezó el acto protocolar dio inicio oficial a trabajos de construcción del proyecto hidroeléctrico Presa de Monte Grande, en la región Sur, proyecto destinado a favorecer a las Provincias Barahona, Bahoruco, Independencia y Pedernales.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las fuentes de financiamiento para la construcción de este Proyecto han sido aprobadas por el Congreso Nacional, atendiendo a iniciativas del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Señor Presidente de la República, en palabras pronunciadas en el transcurso del acto inaugural de los trabajos de construcción de la Presa de Monte Grande, expresó de manera categórica su compromiso con esta obra que vendrá a beneficiar social y económicamente a los alrededor de medio millón de dominicanos y dominicanas que habitan la región Enriquillo, área de impacto de la Presa de Monte Grande a través de control de inundaciones, suministro de agua potable, generación de electricidad e incorporación de más de 300,000 tareas de tierra y rehabilitación de otras 400,000 de vocación agrícola y pecuaria que por falta de regadío nunca han sido aprovechadas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Señor Presidente de la República ha establecido como fecha oficial de inauguración del complejo hidroeléctrico Presa de Monte Grande el 30 de Abril del año 2016, por lo que se hace necesario que el Estado fiscalice y de seguimiento de manera sistemática y continua a este proyecto, principalmente en lo relacionado con el cumplimiento del cronograma de ejecución, fiel aplicación de las partidas presupuestadas asignadas, desembolso oportuno del financiamiento, vigilancia de la calidad de la obra y otras variables propias de proyectos de esta naturaleza.

CONSIDERANDO QUINTO: Que por disposición de parámetros internacionales que la República Dominicana reconoce, la temporada de huracanes que afecta a nuestra región inicia el 1ro. de Junio y culmina el 30 de Noviembre de cada año, constituyendo ello desde esta fecha hasta el 2016, dos períodos de temporadas de huracanes de 6 meses cada uno en los cuales podrían ocurrir fenómenos meteorológicos que pudieran hacer variar negativamente el cronograma de ejecución de la obra.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el próximo 1ro. de Junio de este año 2014 se inicia oficialmente la temporada de huracanes correspondiente al presente año, por lo que se hace necesario la fiscalización sistemática del cronograma de ejecución en aras de garantizar labores continuas destinadas a aprovechar el periodo de inactividad de fenómenos meteorológicos que hagan posible cumplir el deseo del Señor Presidente de la República de inaugurar este proyecto el 30 de Abril del 2016.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar una Comisión Especial compuesta por Senadores y Senadoras con fines de dar seguimiento al cronograma de ejecución de los trabajos de construcción del proyecto hidroeléctrico Presa de Monte Grande, en la región Sur del país, comisión que periódicamente rendirá informes al Pleno Senatorial.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Comisión durará en funciones hasta el 30 de Abril del Año 2016. La cantidad de Senadores y Senadoras que la conformarán y quien la presidirá lo dispondrá la Presidencia del Senado.

DADA.....

RESOLUCION SOMETIDA POR:

EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ  
Senador Provincia Barahona